



**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

200.02

**ACUERDO No. 359
(JUNIO 30 DE 2015)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE
ACACIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES EN
CUMPLIMIENTO DE FALLO JUDICIAL"**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS-META

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Artículo 313 numerales 3 y 10 de la Constitución Política Nacional, Artículo 32 y 91 de la Ley 136 de 1994, modificados por los Artículo 18 y 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 58 y 59 de la ley 388 de 1997, artículo 167 del decreto 1333 de 1986, artículo 13 de la ley 9 de 1989, fallo del Consejo de Estado del 9 de diciembre de 2004, demás disposiciones, y,

CONSIDERANDO

Conforme a lo preceptuado por el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado el "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El artículo 209 ibidem, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Según lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, el numeral 3 y párrafo 4 (numeral 3) del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 (modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012) y el numeral 7 del Artículo 92 del Decreto 1333 de 1986, corresponde a los Concejos "Autorizar a los Alcaldes para celebrar contratos, negociar, empréstitos, enajenar bienes municipales y ejercer pro t mpore, precisas funciones de lo que corresponde a los Concejos".

"POR UN CONCEJO CONSTRUCTIVO"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

Acuerdo No. 359 de 2015 Página 1 de 16



DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

200.02

Que en virtud a los numerales 2 y 7 del Artículo 313 de la Constitución Política corresponde a los Concejos Municipales el "Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la Ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda".

Por su parte el Artículo 167 del Decreto 1333 de 1986 establece que: "La administración y disposición de bienes inmuebles municipales, estarán sujetas a las normas que dicten los Concejos Municipales".

De acuerdo con lo previsto en el numerales 3 y 5 del Artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con los numerales 1 y 2 del literal a del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 91 de la Ley 1551 de 2012, los Alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o Gobernador respectivo, entre ellas, las de presentar los proyectos de acuerdo "sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas (...) que estime convenientes para la buena marcha del municipio".

Que en tal sentido el PBOT de nuestro Municipio, contenido en el Acuerdo 184 de diciembre 10 de 2011, estableció como prioridades en el ordenamiento territorial, entre otros, el "plan vial y de transportes (...), plan de movilidad" (numeral 5 del Artículo 4), por tanto, es una política a desarrollar (numeral 4 del Artículo 8) la de "consolidación de una red de puntos de servicios institucionales para la ruralidad". Para el cumplimiento de dicha instructiva se han trazado una serie de estrategias (Artículo 8) que, para el caso específico, consiste en la "consolidación de una red integrada de vías nacionales, regionales, municipales, veredales".

En consonancia con lo anterior, en el plan de desarrollo municipal la "Decisión Correcta" 2012-2015 (aprobado por el Acuerdo 199 de 2012), que presente y me fue impuesto por mis electores y al cual estoy avocado a cumplir, en el cual en sus artículos 29 y 44, fijó como políticas las denominadas "en movilidad, primero la gente" y "Acacias con infraestructura física eficiente para la competitividad regional, departamental y nacional", por lo que se trazaron varias estrategias, a saber, "malla vial eficiente para el desplazamientos seguro de los Acacireños" y "red vial para el liderazgo regional", las cuales forman parte de los programas: "mejoramiento, recuperación y señalización de la malla vial urbana" y "red vial para la conectividad regional", cuyos objetivos son: "dotar a los residentes urbanos del municipio de una malla vial señalizada y en excelentes condiciones que permita

"POR UN CONCEJO CONSTRUCTIVO"
Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

Acuerdo No. 359 de 2015 Página 2 de 16



DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACÍAS HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

200.02

una movilidad eficiente y segura" y el "adecuar, reparar y mantener la malla vial primaria, secundaria y terciaria del municipio para una eficiente conectividad local y regional". Es de advertir que este proyecto se encuentra contenido en el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2015.

Que el Municipio de Acacias (Meta), como autoridad de la República "están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que conforme al artículo 228 de la Constitución "la Administración de Justicia es función pública. Sus decisiones son independientes. (...) Los términos procesales se observarán con diligencia y su incumplimiento será sancionado". Su funcionamiento será desconcentrado y autónomo.

A través de la acción constitucional consagrada en el artículo 88, el señor MARIO ALBEIRO MORENO CARRIÓN instauro la acción popular N° 500012331000-2003-00065-00 en donde el Tribunal Administrativo del Meta en sentencia del 17 de febrero de 2004 dispuso, entre otras cosas, que:

1°. Amparar el derecho colectivo al goce del espacio público por la comunidad que transita y circula el entorno del sector que comprende el globo de terreno de la urbanización la Pradera.

2°. Ordenar al Municipio de Acacias la cancelación de la licencia urbanística fechada el 21 de febrero del 2000, expedida por la SECRETARIA DE PLANEACIÓN otorgada por la FUNDACIÓN NUEVA COLOMBIA, para la construcción de la urbanización "LA PRADERA"; la que podrá concederse cuando el trazado se adecúe al respecto del derecho del espacio público, de acuerdo a las consideraciones de esta providencia.

Por su parte el Consejo de Estado en sentencia del 9 de diciembre de 2004 (C.P. Camilo Arciniegas Andrade) con ocasión del recurso de apelación en dicho proceso popular dispuso:

Primero.- REVÓCASE el numeral 5° de la sentencia del 17 de febrero de 2004 proferida por el Tribunal Administrativo del Meta.

Segundo.- ADICIONESE en el sentido de que se **ORDENA** a la FUNDACIÓN MEDIA COLOMBIA y al MUNICIPIO DE ACACIAS

"POR UN CONCEJO CONSTRUCTIVO"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

Acuerdo No. 359 de 2015 Página 3 de 16



**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

200.02

garantizar, conforme a sus compromisos y competencias, que la construcción de las vías en la Urbanización la Pradera respeten las dimensiones que proyecta el PBOT y los criterios técnicos discutidos en el proceso, y se ajusten al sentido y diseño de los trazados de las demás vías que atraviesan el sector.

Tercero.- CONFÍRMESE en todo lo demás la sentencia apelada.

Así las cosas, el Municipio de Acacias en cumplimiento de dicho mandato judicial se ve abocado a corregir el perfil vial de la calle 16 D entre carreras 30, 29 A y 29 del casco urbano del municipio.

Para tales efectos y a fin de satisfacer las necesidades generales y/o el mejoramiento de las condiciones de vida de los Acacireños en general, es conveniente autorizar a la administración municipal para que obtenga a título oneroso varios bienes inmuebles que resultan afectados para el cumplimiento de los fallos judiciales del 17 de febrero de 2004 y 9 de diciembre de 2004 y tendientes a desarrollar el plan de gobierno "La decisión Correcta" y en general la ejecución de los diversos proyectos que tienen como finalidad prioritaria el beneficio social, en cumplimiento a los fines esenciales y obligaciones del Estado.

Que por tal razón la administración Municipal de Acacias requiere adquirir la totalidad de once (11) bienes inmuebles, que resultan afectados con la corrección de dicho perfil vial, inmuebles que se describen a continuación:

1. Lote urbano ubicado en la calle 16 D N° 29 A – 32 o lote Urbano 4 manzana E urbanización 'La Pradera', con Cédula Catastral N° 50006-01-00-0177-0001-000 (mayor área), actualmente 50006-01-00-1092-0011-000, cuyos propietarios son MARÍA CONCEPCIÓN PEÑA RUEDA (c.c. 21.174.763) y CECILIA RODRÍGUEZ PEÑA (c.c. 40.431.651) y FMI 232-35803 de la ORIP de Acacias, el cual se encuentra alindado de la siguiente forma: Por el NORTE, linda con el lote número tres (3), en extensión de siete metros (7,00 m); Por el ORIENTE, linda con el lote número seis (6), en extensión de quince metros (15,00 m); Por el OCCIDENTE, linda con el lote número dos (2), en extensión de quince metros (15,00 m); y, por el SUR, linda con vía pública (calle 16 D), en extensión de siete metros (7,00 m) y encierra.

"POR UN CONCEJO CONSTRUCTIVO"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

Acuerdo No. 359 de 2015 Página 4 de 16



DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

200.02



Para el inmueble con FMI 232-35803 su tradición ha sido así: la FUNDACIÓN MEDIA COLOMBIA FUNDAMECOL a través de la escritura pública N° 831 del 10 de abril de 2006 otorgada en la Notaria Única del Círculo de Acacias vende a DIAZ DUARTE JOSÉ RAMIRO (c.c. 17.446.336) y ANA ELVIA ORTÍZ ROJAS (c.c. 60.255.338), por su parte las señoras MARÍA CONCEPCIÓN PEÑA RUEDA y CECILIA RODRÍGUEZ PEÑA adquieren el derecho de dominio, posesión y mejoras por compra a DIAZ DUARTE JOSÉ RAMIRO y ANA ELVIA ORTÍZ ROJAS a través de la escritura pública N° 3512 del 3 de octubre de 2008 otorgada en la Notaria Única del Círculo de Acacias.

2. Lote urbano ubicado en la calle 16 D N° 29 – 22 o lote Urbano 4 manzana F urbanización 'La Pradera', con Cédula Catastral:50006-01-00-0177-0001-000 (mayor área), actualmente 50006-01-00-1091-0010-000, cuyo propietario es ANA BERTILIA GONZÁLEZ DE MORALES (c.c.40.428.809) y FMI 232-35815 de la ORIP de Acacias, el cual se encuentra alindado de la siguiente forma: Por el NORTE, linda con el lote número tres (3), en extensión de siete metros (7,00 m); Por el ORIENTE, linda con el lote número seis (6), en extensión de quince metros (15,00 m); Por el OCCIDENTE, linda con el lote número dos (2), en extensión de quince metros (15,00 m); y, por el SUR, linda con vía pública (calle 16 D), en extensión de siete metros (7,00 m) y encierra.

ml

[Handwritten signature]

"POR UN CONCEJO CONSTRUCTIVO"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

Acuerdo No. 359 de 2015 Página 5 de 16



DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

200.02



En relación al predio con FMI 232-35815 su tradición es: la señora ANA BERTILIA GONZÁLEZ DE MORALES adquiere el derecho de dominio, posesión y mejoras por compra a FUNDACIÓN MEDIA COLOMBIA FUNDAMECOL a través de la escritura pública N° 2310 del 30 de agosto de 2006 otorgada en la Notaria Única del Círculo de Acacias.

3. Lote urbano ubicado en la calle 16 D N° 29 – 08 o lote Urbano 8 manzana F urbanización 'La Pradera', con Cédula Catastral 50006-01-00-0177-0001-000 (mayor área), actualmente 50006-01-00-1091-0008-000, cuyo propietario es CLAUDIA MARCELA GUTIÉRREZ NOVOA (c.c.40.433.984) y FMI 232-35819 de la ORIP de Acacias, el cual se encuentra alinderao de la siguiente forma: Por el NORTE, linda con el lote número siete (7), en extensión de siete metros (7,00 m); Por el ORIENTE, linda con el lote número diez (10), en extensión de quince metros (15,00 m); Por el OCCIDENTE, linda con el lote número seis (6), en extensión de quince metros (15,00 m); y, por el SUR, linda con vía pública (calle 16 D), en extensión de siete metros (7,00 m) y encierra.

ml

"POR UN CONCEJO CONSTRUCTIVO"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

Acuerdo No. 359 de 2015 Página 6 de 16



DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

200.02



Respecto al bien con FMI 232-35819 su tradición es: la señora CLAUDIA MARCELA GUTIÉRREZ NOVOA adquiere el derecho de dominio, posesión y mejoras por compra a FUNDACIÓN MEDIA COLOMBIA FUNDAMECOL a través de la escritura pública N° 3183 del 9 de noviembre de 2006 otorgada en la Notaria Única del Círculo de Acacias.

4. Lote urbano ubicado en la calle 16 D N° 29 A – 40 o lote Urbano 2 manzana E urbanización 'La Pradera', con Cédula Catastral 50006-01-00-0177-0001-000 (mayor área), actualmente 50006-01-00-1092-0012-000, cuyo propietario es GLORIA ISABEL ACOSTA TRIANA (c.c. 40.428.119) y FMI 232-35801 de la ORIP de Acacias, el cual se encuentra alindado de la siguiente forma: Por el NORTE, linda con el lote número uno (1), en extensión de ocho metros (8,00 m); Por el ORIENTE, linda con el lote número cuatro (4), en extensión de quince metros (15,00 m); Por el OCCIDENTE, linda con vía pública (carrera 30), en extensión de nueve metros (9,00 m) y en seis metros (6,00 m); y, por el SUR, linda con vía pública (calle 16 D), en extensión de seis metros (6,00 m) y encierra.



Handwritten signature

"POR UN CONCEJO CONSTRUCTIVO"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

Handwritten signature
Acuerdo No. 359 de 2015 Página 7 de 16



DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

200.02

En cuanto al fundo con FMI 232-35801 su tradición es: la FUNDACIÓN MEDIA COLOMBIA FUNDAMECOL a través de la escritura pública N° 623 del 23 de marzo de 2006 otorgada en la Notaria Única del Círculo de Acacias vende a AGUSTÍN GUTIÉRREZ GUEVARA (c.c. 13.812.182), por su parte la señora GLORIA ISABEL ACOSTA TRIANA adquiere el derecho de dominio, posesión y mejoras por compra a AGUSTÍN GUTIÉRREZ GUEVARA a través de la escritura pública N° 3581 del 12 de diciembre de 2006 otorgada en la Notaria Única del Círculo de Acacias.

5. Lote urbano ubicado en la calle 16 D N° 29 A – 04 o lote Urbano 12 manzana E urbanización 'La Pradera', con Cédula Catastral 50006-01-00-0177-0001-000 (mayor área), actualmente 50006-01-00-1092-0007-000, cuyo propietario es AYANETH GALEANO GONZÁLEZ (c.c. 40.430.250) y FMI 232-35811 de la ORIP de Acacias, el cual se encuentra alindado de la siguiente forma: Por el NORTE, linda con el lote número once (11), en extensión de ocho metros (8,00 m); Por el ORIENTE, linda con vía pública, en extensión de doce metros (12,00 m); Por el OCCIDENTE, linda con el lote número diez (10), en extensión de doce metros (12,00 m); y, por el SUR, linda con vía pública, en extensión de ocho metros (8,00 m) y encierra.



Frente a la propiedad con FMI 232-35811 su tradición es: la señora AYANETH GALEANO GONZÁLEZ adquiere el derecho de dominio, posesión y mejoras por compra a FUNDACIÓN MEDIA COLOMBIA FUNDAMECOL a través de la escritura pública N° 1922 del 26 de junio de 2006 otorgada en la Notaria Única del Círculo de Acacias.

"POR UN CONCEJO CONSTRUCTIVO"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

Acuerdo No. 359 de 2015 Página 8 de 16



DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

200.02

6. Lote urbano ubicado en la calle 16 D N° 29 A – 18 o lote Urbano 8 manzana E urbanización 'La Pradera', con Cédula Catastral 50006-01-00-0177-0001-000 (mayor área), actualmente 50006-01-00-1092-0009-000, cuyo propietario es MARÍA ESPERANZA GUASCA CASTRO (c.c. 21.173.850), FMI 232-35807 de la ORIP de Acacias, el cual se encuentra alinderao de la siguiente forma: Por el NORTE, linda con el lote número siete (7), en extensión de siete metros (7,00 m); Por el ORIENTE, linda con el lote número diez (10), en extensión de quince metros (15,00 m); Por el OCCIDENTE, linda con el lote número seis (6), en extensión de quince metros (15,00 m); y, por el SUR, linda con vía pública (calle 16 D), en extensión de siete metros (7,00 m) y encierra.



Al dominio identificado con FMI 232-35807 su tradición es: la señora MARÍA ESPERANZA GUASCA CASTRO adquiere el derecho de dominio, posesión y mejoras por compra a FUNDACIÓN MEDIA COLOMBIA FUNDAMECOL a través de la escritura pública N° 715 del 29 de marzo de 2006 otorgada en la Notaria Única del Círculo de Acacias.

7. Lote urbano ubicado en la calle 16 D N° 29 A – 12 o lote Urbano 10 manzana E urbanización 'La Pradera', con Cédula Catastral 50006-01-00-0177-0001-000 (mayor área), actualmente 50006-01-00-1092-0008-000, cuyo propietario es RITA DELIA GONZÁLEZ MORALES (c.c. 28.038.169) y FMI 232-35809 de la ORIP de Acacias, el cual se encuentra alinderao de la siguiente forma: Por el NORTE, linda con el lote número nueve (9), en extensión de siete metros (7,00 m); Por el ORIENTE, linda con el lote número doce (12), en extensión de doce metros (12,00

"POR UN CONCEJO CONSTRUCTIVO"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

Acuerdo No. 359 de 2015 Página 9 de 16



DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

200.02

m); Por el OCCIDENTE, linda con el lote número ocho (8), en extensión de quince metros (15,00 m); y, por el SUR, linda con vía pública (calle 16 D), en extensión de cuatro metros (4,00 m) y encierra.



En relación al predio con FMI 232-35809 su tradición es: la señora RITA DELIA GONZÁLEZ MORALES adquiere el derecho de dominio, posesión y mejoras por compra a FUNDACIÓN MEDIA COLOMBIA FUNDAMECOL a través de la escritura pública N° 646 del 24 de marzo de 2006 otorgada en la Notaria Única del Círculo de Acacias.

8. Lote urbano ubicado en la calle 16 D N° 29 A – 26 o lote Urbano 6 manzana E urbanización 'La Pradera', con Cédula Catastral 50006-01-00-0177-0001-000 (mayor área), actualmente 50006-01-00-1092-0010-000, cuyo propietario es ABATUEL RUÍZ MORENO (c.c. 3.142.628) y FMI 232-35805 de la ORIP de Acacias, el cual se encuentra alinderado de la siguiente forma: Por el NORTE, linda con el lote número cinco (5), en extensión de siete metros (7,00 m); Por el ORIENTE, linda con el lote número ocho (8), en extensión de quince metros (15,00 m); Por el OCCIDENTE, linda con el lote número cuatro (4), en extensión de quince metros (15,00 m); y, por el SUR, linda con vía pública, (calle 16 D), en extensión de siete metros (7,00 m) y encierra.

"POR UN CONCEJO CONSTRUCTIVO"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

Acuerdo No. 359 de 2015 Página 10 de 16



DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

200.02



Respecto al bien con FMI 232-35805 su tradición es: la FUNDACIÓN MEDIA COLOMBIA FUNDAMECOL a través de la escritura pública N° 714 del 29 de marzo de 2006 otorgada en la Notaría Única del Círculo de Acacias vende a VÍCTOR VELÁSQUEZ REYES (c.c. 3.296.610), quien a su vez permuta dicho predio a JOSÉ IGNACIO VELÁSQUEZ REYES (c.c. 17.316.134) según la estructura pública N° 2719 del 28 de diciembre de 2006 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Villavicencio. El señor ABATUEL RUÍZ MORENO adquiere el derecho de dominio, posesión y mejoras por compra a JOSÉ IGNACIO VELÁSQUEZ REYES a través de la escritura pública N° 1053 del 2 de abril de 2008 otorgada en la Notaría Única del Círculo de Acacias.

9. Lote urbano ubicado en la calle 16 D N° 29 – 30 o lote Urbano 2 manzana F urbanización 'La Pradera', con Cédula Catastral 50006-01-00-0177-0001-000 (mayor área), actualmente 50006-01-00-1091-0011-000, cuyo propietario es FANNY CÁRDENAS RAMÍREZ (c.c.46.641.939) y FMI 232-35813 de la ORIP de Acacias, el cual se encuentra alinderado de la siguiente forma: Por el NORTE, linda con el lote número uno (1), en extensión de ocho metros (8,00 m); Por el ORIENTE, linda con el lote número cuatro (4), en extensión de doce metros (12,00 m); Por el OCCIDENTE, linda con vía pública, en extensión de doce metros (12,00 m); y, por el SUR, linda con vía pública (calle 16 D), en extensión de ocho metros (8,00 m) y encierra.

Handwritten mark

Handwritten signature

"POR UN CONCEJO CONSTRUCTIVO"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

Acuerdo No. 359 de 2015 Página 11 de 16



DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

200.02



En cuanto al fundo con FMI 232-35813 su tradición es: la señora FANNY CÁRDENAS RAMÍREZ adquiere el derecho de dominio, posesión y mejoras, inicialmente en un 50% por compra que hiciere en común y proindiviso con BRUNO LEONEL MORENO MORENO (c.c. 19.237.281) a FUNDACIÓN MEDIA COLOMBIA FUNDAMECOL a través de la escritura pública N° 766 del 3 de abril de 2006 otorgada en la Notaria Única del Círculo de Acacias, así mismo el otro 50% lo adquiere por adjudicación en juicio de sucesión conforme a la escritura pública N° 2042 del 2 de junio de 2007 otorgada en la Notaria Única del Círculo de Acacias.

10. Lote urbano ubicado en la calle 16 E N° 29 – 02 o lote Urbano 10 manzana F urbanización 'La Pradera', con Cédula Catastral 50006-01-00-0177-0001-000 (mayor área), actualmente 50006-01-00-1091-0007-000, cuyo propietario es LUZ MARÍA MORENO (c.c.41.662.365) y FMI 232-35821 de la ORIP de Acacias, el cual se encuentra alinderado de la siguiente forma: Por el NORTE, linda con los lotes números nueve (9) y once (11), en extensión de catorce metros (14,00 m); Por el ORIENTE, linda con predios de Rosa Hernández, en extensión de dieciocho metros (18,00 m); Por el OCCIDENTE, linda con el lote número ocho (8), en extensión de quince metros (15,00 m) y encierra.

"POR UN CONCEJO CONSTRUCTIVO"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

200.02



Frente a la propiedad con FMI 232-35821 su tradición es: los señores LUZ MARÍA MORENO y ISIDRO SUAVITA SOCAMIA adquieren el derecho de dominio, posesión y mejoras por compra que hicieron a la FUNDACIÓN MEDIA COLOMBIA FUNDAMECOL a través de la escritura pública N° 839 del 11 de abril de 2006 otorgada en la Notaria Única del Círculo de Acacias.

11. Lote urbano ubicado en la calle 16 D N° 29 – 14 o lote Urbano 6 manzana F urbanización 'La Pradera', con Cédula Catastral 50006-01-00-0177-0001-000 (mayor área), actualmente 50006-01-00-1091-0009-000, cuyo propietario es LAURA ANTONIA PAIPA PÉREZ (c.c.35.492.066) y FMI 232-35817 de la ORIP de Acacias, el cual se encuentra alindado de la siguiente forma: Por el NORTE, linda con el lote número cinco (5), en extensión de siete metros (7,00 m); Por el ORIENTE, linda con el lote número ocho (8), en extensión de quince metros (15,00 m); Por el OCCIDENTE, linda con el lote número cuatro (4), en extensión de quince metros (15,00 m); y, por el SUR, linda con vía pública (calle 16 D), en extensión de siete metros (7,00 m) y encierra.



"POR UN CONCEJO CONSTRUCTIVO"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

Acuerdo No. 359 de 2015 Página 13 de 16



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

200.02

Al dominio identificado con FMI 232-35817 su tradición es: la señora LAURA ANTONIA PAIPA PÉREZ adquiere el derecho de dominio, posesión y mejoras por compra que hiciere a la FUNDACIÓN MEDIA COLOMBIA FUNDAMECOL a través de la escritura pública N° 3173 del 28 de septiembre de 2007 otorgada en la Notaria Única del Círculo de Acacias.

De conformidad con el artículo 36 del Decreto 115 de 1996 la "Nación podrá hacer aportes a las empresas durante la vigencia fiscal para atender gastos relacionados con su objeto social", razón por la cual es facultad de la administración el presentar el proyecto de acuerdo que considere necesarios para la buena marcha del Municipio y para el cumplimiento de las metas de su plan de desarrollo; con el único fin de aliviar el déficit de vivienda que tiene nuestro municipio, el cual requiere de la respectiva aprobación por parte del Concejo Municipal.

Así mismo ante la "prevalencia del interés general" (Artículo 1 de la Constitución Política) sobre el interés particular, es deber del Estado, representado por sus diversas autoridades (Artículo 2 Ley 1437 de 2011), el adoptar todas las medidas necesarias (entre las cuales se encuentran la expropiación administrativa y/o imposición de servidumbres) a efectos de cumplir los diversos fines que la misma Constitución les impone.

Igualmente es un deber de la Administración Municipal y el Concejo Municipal coadyuvar para el mejoramiento continuo de las condiciones de vida de los habitantes del Municipio, así como también velar el bienestar y los intereses de la comunidad en general, y constituir las obras que demande el progreso local y proveer la satisfacción de las necesidades de sus habitantes.

Es por ello que me permito presentar ante la honorable corporación que usted preside, y demás concejales, el proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES EN CUMPLIMIENTO DE FALLO JUDICIAL"** para su estudio y aprobación.

Por lo anterior expuesto,

"POR UN CONCEJO CONSTRUCTIVO"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

Acuerdo No. 359 de 2015 Página 14 de 16



**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

200.02

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorización. Facultar y autorizar al Alcalde Municipal de Acacias para celebrar los contratos necesarios tendientes a la adquisición por vía de enajenación voluntaria, de los bienes inmuebles que a continuación se describen:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Predio LOTE CALLE 16 D N° 29 A – 32 O LOTE URBANO 4 MANZANA E 'LA PRADERA' – matrícula inmobiliaria N° 232-35803
2	Predio LOTE CALLE 16 D N° 29 – 22 O LOTE URBANO 4 MANZANA F 'LA PRADERA' – matrícula inmobiliaria N° 232-35815
3	Predio LOTE CALLE 16 D N° 29 – 08 O LOTE URBANO 8 MANZANA F 'LA PRADERA' – matrícula inmobiliaria N° 232-35819
4	Predio LOTE CALLE 16 D N° 29 A – 40 O LOTE URBANO 2 MANZANA E 'LA PRADERA' – matrícula inmobiliaria N° 232-35801
5	Predio LOTE CALLE 16 D N° 29 A – 04 O LOTE URBANO 12 MANZANA E 'LA PRADERA' – matrícula inmobiliaria N° 232-35811
6	Predio LOTE CALLE 16 D N° 29 A – 18 O LOTE URBANO 8 MANZANA E 'LA PRADERA' – matrícula inmobiliaria N° 232-35807
7	Predio LOTE CALLE 16 D N° 29 A – 12 O LOTE URBANO 10 MANZANA E 'LA PRADERA' – matrícula inmobiliaria N° 232-35809
8	Predio LOTE CALLE 16 D N° 29 A – 26 O LOTE URBANO 6 MANZANA E 'LA PRADERA' – matrícula inmobiliaria N° 232-35805
9	Predio LOTE CALLE 16 D N° 29 – 30 O LOTE URBANO 2 MANZANA F 'LA PRADERA' – matrícula inmobiliaria N° 232-35813
10	Predio LOTE CALLE 16 E N° 29 – 02 O LOTE URBANO 10 MANZANA F 'LA PRADERA' – matrícula inmobiliaria N° 232-35821
11	Predio LOTE CALLE 16 D N° 29 – 14 O LOTE URBANO 6 MANZANA F 'LA PRADERA' – matrícula inmobiliaria N° 232-35817

"POR UN CONCEJO CONSTRUCTIVO"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

Acuerdo No. 359 de 2015 Página 15 de 16



**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

200.02

PARÁGRAFO PRIMERO. Los bienes inmuebles que se pretende adquirir serán destinados para la corrección (ampliación) del perfil vial de la calle 16D entre carreras 30, 29 A y 29 del casco urbano del municipio de tal forma que se respeten las dimensiones que proyecta el PBOT y los criterios técnicos ajustando al sentido y diseño de los trazados de las demás vías que atraviesan el sector.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Que para el uso de las autorizaciones otorgadas debe realizarse estudio de títulos correspondiente, en todo caso de verificarse algún gravamen que afecte el dominio deberá abstenerse de utilizar las autorizaciones otorgadas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar. Al ejecutivo municipal para la declaratoria de condiciones de urgencia, en caso de negativa a la venta, este pueda adelantar el proceso administrativo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. Término de la autorización. La autorización dada en el presente acuerdo será hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil quince y para su utilización deberá darse cumplimiento a los requisitos establecidos en los ordenamientos jurídicos entre los cuales se da la realización de avalúos técnicos de los predios a adquirir y demás obligaciones establecidas en la constitución nacional, leyes, decretos y actos administrativos y decisiones judiciales aplicables a la materia.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y revoca las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal, a los treinta (30) días del mes de Junio del año 2015.

ALIRIO ROJAS HERNÁNDEZ
Presidente Concejo Municipal

ANA MILENA ARCE VARGAS
Secretaria General Concejo Municipal

"POR UN CONCEJO CONSTRUCTIVO"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

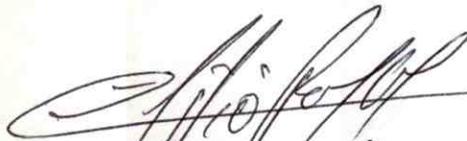
**EL PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS – META**

HACEN CONSTAR

Que el Acuerdo No. 359 de fecha treinta (30) del mes de Junio de 2015.

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES EN CUMPLIMIENTO DE FALLO JUDICIAL”, surtió los dos Debates reglamentarios según el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994, surtiendo el primer (1) Debate el día veinticinco (25) de Junio de dos mil quince (2015) en la Comisión de Presupuesto, y el segundo Debate el día treinta (30) del mes de Junio de dos mil quince (2015) en plenaria.

Se expide en la ciudad de Acacias – Meta, a los treinta (30) días del mes de Junio de 2015.


ALIRIO ROJAS HERNÁNDEZ
Presidente Concejo Municipal


ANA MILENA ARCE VARGAS
Secretaria General Concejo Municipal

“POR UN CONCEJO CONSTRUCTIVO”

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS (META)
(03 de Julio de 2015)

ACTO DE SANCION

De conformidad con el Artículo 76 y Artículo 81 numeral 5 de la Ley 136 del 1994, se sanciona y se ordena la publicación del presente Acuerdo No. 359 del 30 de Junio de 2015 **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO JUDICIAL"** se envía copia al señor Gobernador del Departamento del Meta para su correspondiente revisión y control de legalidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ARCENIO VARGAS ALVAREZ
Alcalde Municipal


GERMAN ENRIQUE BAQUERO RAMIREZ
Secretario de Gobierno Municipal

ROGER ALEXANDER ROJAS ACERO 
Jefe de la Oficina Jurídica



LA DECISION CORRECTA